

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	EDIFICIO PUNTA DEL ESTE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADAS	BANCO DAVIVIENDA S.A. ANA RUBY DUQUE FLOREZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00695-00

Se agrega al expediente las anteriores diligencias tendientes a lograr la notificación de la demandada, las cuales fueron realizadas por la parte actora a través de Envía, las cuales fueron devueltas de la dirección por la causal "destinatario se trasladó".

Atendiendo la petición que hace la memorialista en el escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 del C. General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones frente a la codemandada ANA RUBY DUQUE FLÓREZ.

El proceso continuará solo en contra del demandado Banco DAVIVIENDA S.A.

Ejecutoriado el presente auto continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>057 DEL 10 DE ABRIL DE 2024</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952f242ff86d272fa9f4ad9c125c5bbced5b0b9159d996e0514f71c573a2a665**

Documento generado en 09/04/2024 11:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>